



Ministerio de Educación
R E P Ú B L I C A D O M I N I C A N A
"Año por la Transparencia y el Fortalecimiento Institucional"

Circular No. 18

27 de Julio de 2011

A los Señores : **Directores/as Regionales**
Directores/as Distritales
Directores/as de Centros Educativos

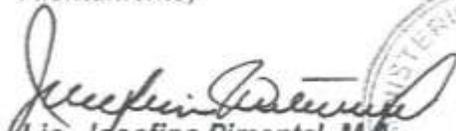
Asunto : **Inscripción de niños/as**

Por medio de la presente circular, se les instruye inscribir a todos los niños/as y adolescentes, **declarados o no**, en los centros educativos del país. Con esta medida, el Estado Dominicano protege y garantiza los derechos fundamentales del niño/a y adolescente, de acuerdo a:

1. La Constitución de la República Dominicana, en su Art. 63, numerales 3 y 4.
2. La convención sobre la protección de los Derechos del Niño/a, en sus artículos 23, 24 y 28.
3. El código del menor, Ley 136-03, en sus artículos 45, 46.
4. Ley General de Educación, Art. 9, en sus literales a, b, c y d.

Desde este Ministerio, estamos trabajando conjuntamente con la Unidad de Declaraciones Tardías, de la Junta Central Electoral, para dotar de Actas de Nacimiento a los/as estudiantes que aún no han sido declarados/as, por lo que solicitamos su apego y colaboración para poder cumplir los compromisos asumidos y respetar los derechos que tienen de los NNA, a recibir una educación de calidad.

Atentamente,


Lic. Josefina Pimentel, M.A.
Ministra de Educación.



JP
ARA:rm